

**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA
GIMNASIA ARTÍSTICA**

De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, la Dirección Técnica emite el Reglamento de Gimnasia Artística.

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD: Todos los participantes deben registrarse en la plataforma establecida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD en los tiempos establecidos por el comité organizador.

Artículo 2. ALCANCE: Todos los deportes convocados competirán únicamente hasta la Fase Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 869 de 2023.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO Y EDADES convocados en el deporte son las siguientes.

CATEGORÍA	RAMA	RANGO/AÑO DE NACIMIENTO
Juvenil	Femenino	Desde 1/01/2008 hasta 31/12/2013
	Masculino	Desde 1/01/2008 hasta 31/12/2013

Artículo 4. PRUEBAS. Las pruebas convocadas en el campeonato son las siguientes:

NOMBRE PRUEBAS	CATEGORÍA	RAMA
Equipos	Juvenil	Femenino y masculino
Individual general	Juvenil	Femenino y masculino
Suelo	Juvenil	Femenino y masculino
Caballo con arcos	Juvenil	Masculino
Anillos	Juvenil	Masculino
Salto	Juvenil	Femenino y masculino
Barras paralelas	Juvenil	Masculino
Barra fija	Juvenil	Masculino
Barras asimétricas	Juvenil	Femenino
Viga equilibrio	Juvenil	Femenino

Parágrafo 1°. Un deportista podrá registrarse en máximo dos (2) pruebas.

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para participar en los juegos Deportivos Distritales de la Juventud, se deben cumplir con los siguientes documentos:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa
- Presentar el documento de identidad original y/o fotocopia legible y/o registro civil.
- Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD (según corresponda)

**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA
GIMNASIA ARTÍSTICA**

- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo

Descargue en siguiente enlace web:

Formato de consentimiento informado para menor de edad:

- https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1._consentimiento_informado_actdeportivas_menoresdeedad_v2_1.pdf

Formato de consentimiento informado Mayor de edad

- https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-consentimiento_informado_actividade_deportivas_mayores_de_edad.pdf

Artículo 6. CONCURSOS

Clasificación	Competencia por equipos (3-5 gimnastas) y clasificatorio a la final individual y final por aparatos.
Final individual	Final general individual
Final aparatos	Final por aparatos

Artículo 7. ESQUEMA

Los programas libres para cada aparato y genero deben componerse de un esquema cuya estructura corresponda a las condiciones que figuran en los códigos de puntuación vigentes de la FIG aplicables para la categoría juvenil

Artículo 8. ASPECTOS TECNICOS:

SISTEMA DE COMPETENCIA: Se realiza una clasificación en donde se obtienen las notas para la premiación de equipos y adicionalmente los clasificados a la final por aparatos en individual y conjunto.

Se aplicará el sistema de puntajes vigente en los códigos de puntuación de la FIG en cada disciplina para la categoría juvenil y la regla de desempate definida por el reglamento técnico de la FIG.

El programa de competencia es el programa junior. está supeditado a la cantidad de atletas inscritos y se definirá en el congreso técnico y/o reunión informativa

Artículo 9. De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II juegos Distritales de la Juventud se habilitarán las pruebas deportivas que cuenten con un mínimo de 2 localidades inscritas, siempre y cuando cuenten con 3 o más atletas inscritos.

Artículo 10. En los deportes individuales se podrá invitar a participar a la Federación Colombiana Deportiva Militar de Fuerzas Armadas FFAA y a los departamentos de

**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA
GIMNASIA ARTÍSTICA**

Cundinamarca, Huila, Meta, Boyacá, Tolima y Santander, favoreciendo la política de ciudad región, aunque no figuraran en el tablero general de medallero.

Artículo 11. Sistema De Competencia: está sujeto a la cantidad de atletas inscritos y se definirá en el congreso técnico y/o reunión informativa, no obstante, se dividirá en dos categorías (BÁSICO Y AVANZADO) que nos permitan identificar el semillero distrital y los deportistas NIVEL A actualmente especializados en esta modalidad de la gimnasia artística.

Artículo 12. Días de competencia: número total proyectado de días para la realización del evento estará sujeto al número de inscritos.

Artículo 13. CUPOS POR DELEGACIÓN: Cada localidad podrá inscribir de acuerdo con las pruebas y categorías convocadas, los siguientes Roles y número de participantes.

ROL	N° PARTICIPANTES
Atletas	Sin límite
Delegado	Un cupo por delegación
Personal técnico	Un (1) por cada 5 atletas
Personal médico	Sin límite

Artículo 14. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Artículo 15. MEDALLERO. En cada una de las pruebas oficiales realizadas se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
14	14	14	42



**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA
GIMNASIA ARTÍSTICA**

Artículo 16. DE LAS RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se atenderán según su naturaleza, como se describe en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

PARAGRAFO PRIMERO. Las acciones técnicas se atenderán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la reglamentación internacional del deporte, adoptadas por la Federación Colombiana de Gimnasia, vigentes a la ficha de Inscripción.

Artículo 17. DISPOSICIONES GENERALES El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato deportivo en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

Bogotá, D.C. junio de 2024



Luis Alberto González Rodríguez
Presidente



LUIS JAIME CÓRDOBA IBARGÜEN
Director Juegos Deportivos Distritales
IDRD

Proyecto: Jairo Mahecha Metodólogo IDRD - Área Rendimiento IDRD
Revisó: Liga de Gimnasia de Bogotá
Visto Bueno: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11